

Texto de la instrucción gubernativa sobre la «ikurriña»

MADRID. (Europa Press.)

La instrucción que el lunes dirigió el Ministro de la Gobernación a los Gobernadores Civiles de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya sobre uso y exhibición de la bandera bicrucifera o «ikurriña», dice textualmente lo siguiente:

«La ausencia de una normativa específica reguladora del uso y exhibición pública, dentro de nuestro territorio, de banderas distintas de la nacional ha dado lugar a situaciones conflictivas singularmente graves en las provincias vascas por la utilización de la bandera bicrucifera o «ikurriña», con enfrentamientos violentos, atentados y víctimas, especialmente entre las fuerzas de Orden Público.

Dicha bandera, inicialmente representativa del Partido Nacionalista Vasco, ha venido últimamente siendo exhibida y utilizada por más amplios sectores, sin que por el momento se conozca el grado de adhesión colectiva del citado símbolo.

Con todo, parece aconsejable evitar que se originen alteraciones por la exhibición de la bandera bicrucifera. Dicha exhibición no constituye una de las cuestiones esenciales planteadas en las provincias Vascongadas, pero su regulación puede contribuir a una auténtica política de concordia, iniciada por parte del Gobierno.

En virtud de ello, y a la vista de la experiencia de estos últimos meses sobre el uso y exhibición de dicha bandera en actos y espectáculos, se dictan con carácter provisional, y previa a una regulación más general sobre la utilización de todas las banderas distintas de la nacional, las siguientes instrucciones:

1. La bandera nacional, cuyo uso es obligado en los centros del Estado, provincia y municipio, cuando ondee conjuntamente con otras banderas, lo hará con carácter preferente a las restantes que se empleen y todo ello de conformidad con el uso tradicional.
2. Por las fuerzas de Orden Público no se perseguirá el uso o exhibición de la bandera bicrucifera o «ikurriña», lo que, traslado a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1977.»